



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO DE  
FINANZAS  
PÚBLICAS



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO DE  
RELACIONES  
EXTERIORES



BANCO DE GUATEMALA



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO DE ECONOMÍA



AGEXPORT  
GUATEMALA



FUNDESA

Fundación para el Desarrollo del Quetzaltenango



Muni  
Guate

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESPLIEGUE DE INICIATIVAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL PAÍS.** En la Ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), nosotros:

- a) **ROBERTO ANTONIO MALOUF MORALES**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, ingeniero textil, de este domicilio, con documento personal de identificación, con código único de identificación dos mil seiscientos sesenta y siete (espacio) diecinueve mil setecientos noventa y uno (espacio) cero ciento uno (2667 19791 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas- RENAP-. Actúo en mi calidad de **MINISTRO DE ECONOMÍA (MINECO)**, lo que se acredita con la certificación del Acuerdo Gubernativo número catorce (14) de fecha catorce de enero del año dos mil veinte (2020), inscrito en la Secretaría General de la Presidencia de la República, específicamente en la casilla número catorce (14), folio cero treinta y seis (036), del libro uno (1) de Registro de Nombramientos y certificación del acta de toma de posesión número ciento veintiséis guión dos mil veinte (126-2020) de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020). Señalo como lugar para recibir notificaciones la octava avenida 10-43, zona 1, Ciudad de Guatemala.
- b) **ALVARO GONZÁLEZ RICCI** de cincuenta y tres (53) años de edad, guatemalteco, casado, Mercadotecnista con grado de Licenciatura, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación, con código único de identificación dos mil doscientos sesenta y nueve (espacio) cero siete mil seiscientos diecinueve (espacio) cero ciento uno (2269 07619 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-; actúo en mi calidad de **MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS (MINEFIN)**



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



BANCO DE GUATEMALA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



AGEXPORT GUATEMALA



FUNDESA



MuniGuate

Gubernativo de nombramiento número ocho (8) de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), el cual consta en el registro de nombramientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República al libro uno (1), folio cero treinta y seis (036), casilla ocho (8), con fecha de ingreso catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020) y Certificación del Libro de actas de la Dirección de Asuntos Administrativos del despacho Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene acta de toma de posesión del cargo número tres guion dos mil veinte (3-2020) de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020), que obra en folios cuatro (4) y cinco (5) del libro de actas de la Dirección de Asuntos Administrativos del Despacho Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones la octava avenida 20-59, zona 1 Centro Cívico, Guatemala.

- c) **PEDRO BROLO VILA**, de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, administrador de empresas, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos setenta y siete (espacio) catorce mil ochocientos noventa y dos (espacio) cero ciento uno (2377 14892 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (MINEX)**, lo que acredito con el Acuerdo Gubernativo número nueve (9), autorizado en esta ciudad el catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020) por el Presidente de la República, y Certificación del Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores que contiene Acta de toma de posesión número cero diez guion dos mil veinte, (010-2020) de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020) enmendada mediante Acta número cero veintisiete guion dos mil veinte (027-2020) de fecha tres de febrero de dos mil veinte y señalo como lugar para recibir notificaciones la segunda avenida 4-17 zona 10, Ciudad de Guatemala.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



BANCO DE GUATEMALA



MINISTERIO DE ECONOMÍA



Muni Guate

- d) **SERGIO FRANCISCO RECINOS RIVERA**, de sesenta (60) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil doscientos veintinueve (espacio) setenta y siete mil cincuenta y uno (espacio) cero ciento uno (2229 77051 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, el veintiocho de abril de dos mil once; actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA MONETARIA** y del **BANCO DE GUATEMALA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 30 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República. Lo que acredito mi personería con la certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número cuarenta y tres (43), del veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Presidente de la República, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento quince guion dos mil dieciocho (115-2018), del uno (1) de octubre de dos mil dieciocho (2018), extendida por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala. Señalo lugar para recibir notificaciones las oficinas de la Asesoría Jurídica del Banco de Guatemala, ubicadas en el décimo segundo (12º.) piso del edificio central de dicha institución, situado en la séptima (7ª) avenida número veintidós guion cero uno de la zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad.
- e) **AMADOR CARBALLIDO ORRIOLS**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, administrador de empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien me identifico con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación dos mil trescientos cincuenta y dos (espacio) sesenta y dos mil novecientos treinta y cinco (espacio) cero ciento uno (2352 62935 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en mi calidad de Gerente y Responsable del departamento de



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



BANCO DE GUATEMALA



MINISTERIO DE ECONOMÍA



AGEXPORT GUATEMALA



FUNDESA



MuniGuate

entidad **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES**

**(AGEXPORT)**, lo cual acredito con el acta notarial de nombramiento autorizada por la Notaria Ana Lucía Contreras Dardón con fecha catorce (14) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y que se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número doscientos setenta y cuatro (274), folio doscientos setenta y cuatro (274), del libro sesenta y seis (66) de Nombramientos y señalo como lugar para recibir notificaciones la quince (15) avenida catorce guión setenta y dos (14-72), zona trece (13), Edificio AGEXPORT;

f) **JUAN CARLOS ZAPATA SAGASTUME**, de cuarenta y un (41) años, casado, administrador de empresas, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos veinticinco (espacio) ochenta mil seiscientos dos (espacio) cero ciento uno (2425 80602 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en mi calidad de Gerente Ejecutivo y Representante Legal de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE GUATEMALA (FUNDESA)**, personería que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el diez de julio de dos mil dieciocho por el Notario Oscar Augusto Rivas Villanueva el cual se encuentra debidamente inscrito el Registro de Personas Jurídicas bajo la partida doscientos cuarenta y uno (241), folio doscientos cuarenta y uno (241) del libro cincuenta y cuatro (54) de nombramientos y señalo como lugar para recibir notificaciones la décima (10ª) calle tres guion diecisiete (3-17) zona diez (10), Edificio Aseguradora General nivel cinco (5);

g) **RICARDO QUIÑÓNEZ LEMUS**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, empresario, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO DE FINANZAS  
PÚBLICAS



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO DE  
RELACIONES  
EXTERIORES



BANCO DE GUATEMALA



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO DE ECONOMÍA



AGEXPORT  
GUATEMALA



FUNDESA

Fundación para el Desarrollo de Guatemala



Muni  
Guate

tres mil ochocientos treinta y dos (espacio) cero ciento uno (1996 83832 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actuó en mi calidad de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA** y **PRESIDENTE DEL CUERPO CONSULTIVO PARA LA INVERSION Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA (COINCIDE)**. Con fundamento en lo establecido por el artículo tres (3) del Acuerdo COM guion once guion dos mil diecinueve (COM-11-2019) del Concejo Municipal del Ciudad de Guatemala y los artículos cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) emitido por el Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; personería que acredito con certificación extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Guatemala con fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020) del acta número cinco guion dos mil veinte (5-2020), correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Guatemala, con fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), en donde se hace constar, entre otros: a) El contenido del Acuerdo número uno guion dos mil diecinueve (1-2019), de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Junta Electoral del Distrito Central del Departamento de Guatemala, que contiene la adjudicación de los cargos, incluyendo el del Alcalde Municipal del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; y b) La correspondiente juramentación y toma de posesión del cargo, y, de conformidad con lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la resolución número COM guion trescientos setenta y dos guion dos mil veintiuno (COM-372-2021) de fecha doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene el punto vigésimo quinto (25º) del acta



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE FINANZAS  
PÚBLICAS



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO DE  
RELACIONES  
EXTERIORES



BANCO DE GUATEMALA



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO DE ECONOMÍA



AGEXPORT  
GUATEMALA



FUNDESA  
Fundación para el Desarrollo del Comercio Exterior



Muni  
Guate

otorgar y suscribir el presente Convenio, en la calidad con la que actúo; llamado en lo sucesivo **“MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA”**. En la calidad con que actúo, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, la sede de la Municipalidad de Guatemala, situada en la veintiuna (21) calle seis guion setenta y siete (6-77), zona uno (1) de esta ciudad, Centro Cívico, sexto (6º) nivel, Ala Oriente del Edificio Municipal, con atención a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Todos los comparecientes declaramos ser de los datos personales antes consignados, encontramos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones y calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para la suscripción del presente Convenio y declaramos que las entidades que representamos, a las cuales se hará referencia en el presente documento como las **“Partes”**, por el presente instrumento celebramos **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESPLIEGUE DE INICIATIVAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL PAÍS**, al cual se hará referencia en el contenido del presente documento como el Convenio, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente Convenio se suscribe con fundamento en los artículos 2, 4, 30, 31, 118, 119, 121, 134, 140, 141, 143, 152, 153, 154, 155, 156, 182, 183, 193 y 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 52 y 53 del Código Municipal, contenido en el Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 2, 3, 4, 21, 22, 23, 27 incisos a, c, e, m, r, 32, 38 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 Ley de Inversión Extranjera, Decreto 9-98 del Congreso de la República; así como los artículos 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo COM guion once guion dos mil diecinueve (COM-11-2019) del Concejo Municipal del Ciudad de Guatemala;



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE FINANZAS  
PÚBLICAS



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO DE  
RELACIONES  
EXTERIORES



BANCO DE GUATEMALA



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO DE ECONOMÍA



AGEXPORT  
GUATEMALA



FUNDESA

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE GUATEMALA



Muni  
Guate

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Aunado a lo que para el efecto establecen: i) El Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032; ii) la Política General de Gobierno 2020-2024; iii) El Plan para la Recuperación Económica de Guatemala; iv) la Política Nacional de Competitividad 2018-2032 y v) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es necesario el actuar coordinado de los conglomerados productivos e instituciones del Estado para mejorar las condiciones para la inversión que conllevarán a más y mejores oportunidades económicas para los guatemaltecos. El objeto del presente Convenio es consolidar y articular esfuerzos entre las Partes para promover la atracción de la inversión y desarrollar en forma coordinada lo siguiente: (a) Las iniciativas y acciones que fomenten la atracción, la permanencia y el crecimiento de las inversiones y la mejora de la competitividad, en toda la República de Guatemala; (b) El fortalecimiento e incremento de la capacidad exportadora del país, incluyendo la promoción de las exportaciones de bienes, servicios y mercados a priorizar en las Mesas Técnicas Interinstitucionales a establecerse para atraer y conservar las inversiones; (c) Analizar y coordinadamente atender las recomendaciones en el marco de las Mesas Técnicas Interinstitucionales a establecerse para impulsar o que estén relacionadas con el proyecto "GUATEMALA NO SE DETIENE", respetando las respectivas competencias de las entidades participantes.

**TERCERA: COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:** Cada parte, en nombre de la institución que representa, reconoce la importancia para el país de la atracción de la inversión, su permanencia y crecimiento, así como sus efectos positivos en la economía nacional y en el aumento de ingresos de la población. Por ello, dentro del marco legal de sus respectivas competencias directas o coordinadas, se comprometen a: i) Brindar asesoría y acompañamiento en los temas de su competencia, ii) Brindar el acompañamiento en función de las necesidades del presente convenio, en los temas que sean de su competencia en apego a lo establecido en las



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



BANCO DE GUATEMALA



MuniGuate

análisis, implementación y ejecución de este Convenio conforme sus respectivas competencias legales, funciones, mandatos, atribuciones y rectorías; iv) Dar seguimiento a los compromisos que se establezcan en las Mesas Técnicas Interinstitucionales que se creen para el efecto; v) Designar a una persona como punto de contacto titular y otra como punto de contacto suplente, para la implementación del presente Convenio, así como sustituirlas oportunamente; y vi) Establecer procedimientos para la implementación eficiente y coordinada de sus respectivas actividades y cronogramas para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio; vii) Establecer el formato del reglamento que regirá el funcionamiento interno y la normativa de las Mesas Técnicas Interinstitucionales.

**CUARTA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES:** En cumplimiento de las normativas que rijan su funcionamiento y sin afectar los compromisos legales, administrativos y financieros, serán facultades de las Partes, principalmente, las siguientes: 1) **MINISTERIO DE ECONOMÍA (MINECO):** a) Coordinar el esfuerzo interinstitucional para la consecución del objeto del presente Convenio; b) Formular, proponer directrices y apoyar en la ejecución, dentro del marco jurídico vigente, las actividades relacionadas con el fomento de la atracción de la inversión extranjera directa y la capacidad exportadora, así como la promoción y conservación de la inversión y las exportaciones, ya vigente en Guatemala; c) Formular, proponer directrices y apoyar en la ejecución de las acciones relacionadas con la reducción de brechas de competitividad, la mejora del clima de negocios, el desarrollo industrial y comercial; d) Participar y proponer en las Mesas Técnicas Interinstitucionales las estrategias y los sectores a priorizar para el fomento de la inversión extranjera y la conservación de la existente en el país; e) Designar la Unidad Ejecutora que será la responsable del seguimiento a las decisiones tomadas por el MINECO o bien por las Mesas Técnicas Interinstitucionales; f) Acompañar y facilitar el proceso de gestión de atracción y conservación de la inversión en Guatemala, incluidas





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



BANCO DE GUATEMALA



MINISTERIO DE ECONOMÍA



Muni Guate

internas necesarias para la efectiva implementación y seguimiento del presente Convenio; h) Presentar anualmente reporte de avances ante el Consejo Nacional de Promoción de Exportaciones (CONAPEX); i) Coordinar actividades en atracción de inversión y promoción del comercio en línea con el “Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Economía y el Instituto Guatemalteco de Turismo para el fortalecimiento de las representaciones diplomáticas guatemaltecas, en la promoción del comercio, turismo y atracción de inversiones” 2) **MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. (MINFIN)** por su parte el Ministerio de Finanzas Públicas, en su rol de ser el ente encargado del régimen jurídico hacendario del Estado, y de la administración de los ingresos fiscales se compromete a: a) Brindar la asesoría y acompañamiento en temas de política fiscal y financiera a corto, mediano y largo plazo en función de la política económica y social del país; b) brindar el acompañamiento en función de las necesidades del presente convenio, en los temas que correspondan y en apego a lo establecido en la ley y los Convenios Internacionales; c) Participar en las Mesas Técnicas Interinstitucionales que se constituirán para darle seguimiento al presente Convenio; 3) **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINEX)** se compromete a: a) Brindar acompañamiento y soporte diplomático a las acciones de atracción de inversión extranjera directa y conservación de las ya establecidas, en los sectores estratégicos y a priorizar; b) A través de las representaciones diplomáticas de Guatemala en el exterior, brindar apoyo en la organización de visitas técnicas misiones comerciales y de prospección; c) En coordinación con el MINISTERIO DE ECONOMÍA acompañar y organizar ruedas de negocios e identificar oportunidades de negocios; d) En coordinación con el MINISTERIO DE ECONOMÍA, promoción de eventos estratégicos en materia de inversiones y comercio en el exterior; e) Identificar buenas prácticas en materia de atracción de inversiones en el exterior, para sociabilizarlo con las Mesas Técnicas Interinstitucionales; f) Dentro de sus respectivas competencias, la



GOBIERNO DE  
GUATEMALA

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



GOBIERNO DE  
GUATEMALA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



BANCO DE GUATEMALA



GOBIERNO DE  
GUATEMALA

MINISTERIO DE ECONOMÍA



AGEXPORT  
GUATEMALA



FUNDESA

Fundación para el Desarrollo y el Comercio



Muni  
Guate

seguimiento a los compromisos que se establezcan en las Mesas Técnicas Interinstitucionales; g) Coordinar actividades en atracción de inversión y promoción del comercio en línea con el “Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Economía y el Instituto Guatemalteco de Turismo para el fortalecimiento de las representaciones diplomáticas guatemaltecas, en la promoción del comercio, turismo y atracción de inversiones” 4) **BANCO DE GUATEMALA (BANGUAT)**, se compromete a: a) Prestar asistencia técnica, en materia de su competencia, para la facilitación de la implementación del presente Convenio; 5) **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES (AGEXPORT)**, por su parte, se compromete a: a) Desarrollar capacidades internas para promover la inteligencia de mercados y la identificación de oportunidades de exportación de Guatemala para atraer inversión; b) Colaborar en el diseño de los planes de promoción e inversión para los sectores y productos priorizados en el contexto de este Convenio; c) Apoyar en la gestión de atracción y conservación de inversiones en Guatemala, con énfasis en la etapa de identificación de inversiones en coordinación con el Ministerio de Economía y el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante los funcionarios e instituciones correspondientes; d) Participar en las Mesas Técnicas Interinstitucionales que se constituirán para dar seguimiento a las estrategias de competitividad e inversión; e) Apoyar a las instituciones del Estado con propuestas técnicas para atender oportunamente las brechas de competitividad; f) Dentro de sus respectivas competencias; dar seguimiento a los compromisos que se establezcan en las Mesas Técnicas Interinstitucionales; 6) **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE GUATEMALA (FUNDESA)** se compromete a: a) Acompañar a las instituciones del Estado en la definición de estrategias y propuestas para atender oportunamente la atracción de inversiones y la mejora de la competitividad; b) Acompañar en la elaboración y divulgación de las reformas legales y normativas que serán necesarias para mejorar la competitividad de Guatemala, en la atracción de inversiones y en el



MINISTERIO  
DE FINANZAS  
PÚBLICAS



MINISTERIO DE  
RELACIONES  
EXTERIORES



BANCO DE GUATEMALA



MINISTERIO DE ECONOMÍA



**Muni  
Guate**

país; c) Participar en las Mesas Técnicas Interinstitucionales que se constituirán para dar seguimiento al presente Convenio; d) Aportar con acciones y con la elaboración de materiales y acciones que serán empleados para la promoción de Guatemala ante nuevas inversiones y existentes; e) Dentro de sus respectivas competencias, dar seguimiento a los compromisos que se establezcan en las Mesas Técnicas Interinstitucionales; 7) **MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA Y EL PRESIDENTE DEL CUERPO CONSULTIVO PARA LA INVERSIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA (COINCIDE).**: a) Elaborar, proponer y dar seguimiento a estrategias para la inversión de capitales nacionales y extranjeros, la mejora de la competitividad, el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la economía en el municipio de Guatemala, en coordinación con las dependencias del Ministerio de Economía que corresponda; b) Dentro de sus respectivas competencias, dar seguimiento a los compromisos que se establezcan en las Mesas Técnicas Interinstitucionales;

**QUINTA: MESAS TÉCNICAS INTERINSTITUCIONALES:** Las Partes acuerdan: a) Crear las Mesas Técnicas Interinstitucionales necesarias, que se integrarán con un representante titular y un representante suplente de cada institución o entidad suscriptora del presente Convenio o que se incorpore en el futuro. b) Su coordinación estará a cargo del Ministerio de Economía o de la unidad ejecutora que este Ministerio designe y deberá reunirse (presencialmente o por medios virtuales) con la periodicidad que se establezca en el reglamento o en las normativas. c) Crear un instrumento específico que debe ser aprobado en la segunda reunión de cada mesa, el cual establecerá la metodología propia de la Mesa Técnica Interinstitucional a la que corresponda para su gobernanza, procedimientos e implementación del Convenio, así como la posibilidad de contar con participantes invitados, el procedimiento de nuevas adhesiones, la forma de dejar constancia de los acuerdos, la forma de dar seguimiento a la



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



BANCO DE GUATEMALA



MINISTERIO DE ECONOMÍA



Muni Guate

específicas, entre otros aspectos que sean de interés de las Partes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**SEXTA: FINANCIAMIENTO:** Este Convenio es estrictamente de coordinación efectiva, por lo cual cada entidad pública que en él participa actuará dentro de su respectiva competencia y su participación no representa, implica, ni genera compromiso financiero alguno.

**SEPTIMA: CASOS NO PREVISTOS:** Las Partes manifestamos que cualquier situación que se presente en aplicación del presente Convenio que no estuviere prevista en el mismo, será resuelta de común acuerdo por Las Partes, en aplicación de las prácticas de buena fe y que el resultado sea consignado por escrito y firmado por las Partes ya que pasarán a formar parte integral de dicho Convenio;

**OCTAVA: VIGENCIA:** La vigencia del presente Convenio es de cinco años, plazo que inicia a partir de la fecha de su suscripción por todas las partes. Lo anterior sin perjuicio que cada parte cumpla con las obligaciones y compromisos asumidos como consecuencia del trabajo en las Mesas Técnicas Interinstitucionales. Este plazo, se puede ampliar o prorrogar cuantas veces sea necesario, por medio de un intercambio de cartas entre las Partes interesadas.

**NOVENA: CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente Convenio podrá terminar por las causas siguientes: a) común acuerdo de las Partes; b) vencimiento del plazo estipulado en el presente Convenio o de la prórroga que estuviere vigente; c) la decisión de una Parte de ya no continuar participando en el Convenio. En cuyo caso el Convenio continuará surtiendo efectos para las otras entidades participantes, excluyendo las obligaciones y compromisos de la



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE FINANZAS  
PÚBLICAS



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO DE  
RELACIONES  
EXTERIORES



BANCO DE GUATEMALA



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO DE ECONOMÍA



AGEXPORT  
GUATEMALA



FUNDESA  
Ente Promotor y para el Desarrollo del Espectáculo



Muni  
Guate

**DECIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio podrá modificarse observando las disposiciones legales y normativas vigentes en el ordenamiento jurídico guatemalteco que sean aplicables y respetando el objeto del presente Convenio. Con excepción de lo establecido en la cláusula décimo segunda y por el carácter de coordinación interinstitucional, toda modificación se decidirá por unanimidad.

**DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los comparecientes manifestamos que para la mejor interpretación y aplicación de este Convenio, se realizarán todos los actos necesarios y de consulta en forma conciliatoria. Las controversias que pudieren surgir, serán resueltas en forma amigable y de buena fe.

**DÉCIMA SEGUNDA: ADHESIONES E INVITADOS:** a) **Adhesiones.** Los firmantes aceptamos que otras instituciones o entidades podrán adherirse al presente Convenio, debiendo para el efecto la persona o entidad interesada presentar ante el Ministerio de Economía solicitud que incluya la referencia de su correspondiente contribución al objeto del presente Convenio. La decisión de incorporación se tomará con el voto favorable de más del ochenta por ciento (80%) de las instituciones o entidades que participen en el presente Convenio al momento de la decisión; b) **Invitados.** Las Mesas Técnicas Interinstitucionales podrán invitar en cualquier momento a entidades del sector público o privado, personas individuales o jurídicas cuya participación se considere necesaria para el objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes manifestamos que después de haber leído y estar enterados del contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



BANCO DE GUATEMALA



MINISTERIO DE ECONOMÍA



Muni Guate

cual consta de \_\_\_\_\_ hojas de papel tamaño \_\_\_\_\_, membrete de \_\_\_\_\_, impresas únicamente en el anverso y habiendo leído su contenido y enterados de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.